TESÁI HA TEKO PORÁVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Laboratorio Central de Salud Pública Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

CONTRATO N° 12/2021
"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION Y BIOTECNOLOGIA DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" ID396.067.

Entre el Laboratorio Central de Salud Pública, domiciliada en Avda. Venezuela y Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Inocencia Peralta, con Cédula de Identidad N° 1.064.066, Coordinadora Gral. de Proyectos, designada por Resolución DG. RR.HH N.º 3849/2019, de fecha 01 de noviembre de 2.019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"GT SCIENTIFIC"**., RUC N.º 80000084-6, domiciliado en Avda. Primer Presidente N°1736 Asunción- República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirtha Teresa Olmedo Caro, con Cédula de Identidad N° 871.212, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROYECTO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y BIOTECNOLOGIA DEL LABORATORIO CENTRAL M.SP. Y B.S ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROYECTO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y BIOTECNOLOGIA DEL LABORATORIO CENTRAL M.SP. Y B.S ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dra. Inocencia P. Peralta L.
Coordinadora General
UCP - L.C.S.P.

Mirtha T. Olmedo Caro
GT SCIENTIFIC

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.067.-
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3380/2021 de fecha 21 de julio del 2021. Línea Presupuestaria 12-08.1.1.12 Fuente de financiamiento Recursos del Tesoro FF10 y Donaciones 359 FF30

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 08/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA PROYECTO DE INVESTIGACION, EDUCACION Y BIOTECNOLOGIA DEL LABORATORIO CENTRAL M.SP. Y B.S ORGANISMO FINANCIADOR FOCEM"** ID 396.067, convocado por la **Sub- Unidad Operativa de Contrataciones N° 44 LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA**. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G. LCSP N.º 08/2021** de fecha 18 de noviembre del 2.021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta presentada asciende a una Monto Total de Gs. 62.011.100 (sesenta y dos millones once mil cien). –

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cant.	Precio Unitario	marca	procedencia	precio total
1	Bromuro de Etidio	Unidad	1	984.300	Promega	USA	984.300
2	Kit de Purificación de ADN	Unidad	3	1.684.200	Promega	USA	5.052.600
3	Taq polimerasa	Unidad	4	2.498.600	Promega	USA	9.994.400
4	Enzimas de Restricción	Unidad	1	1.450.900	Promega	USA	1.450.900
5	Enzimas de Restricción	Unidad	1	825.400	Promega	USA	825.400
9	Enzimas de Restricción	Unidad	4	1.068.800	Promega	USA	4.275.200
16	Solución Buffer	Unidad	2	1.214.000	Bio-Rad	USA	2.428.000
17	Colorante	Unidad	4	656.200	Promega	USA	2.624.800
19	kit de enzima polimerasa	Determinación	3	30.300	Bio-Rad	USA	9.090.000
20	RT (Transcriptasa Reversa)	Unidad	3	2.074.100	Promega	USA	6.222.300

Prof. Dra. Inocencia P. Peralta
Coordinadora General
UCP - L.C.S.P.

Mirtha Palmedo Caro
SCIENTIFIC

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

21	Kit de cuantificación de ADN	Unidad	1	2,863,200	Promega	USA	2.863.200
22	Kits de Purificación de ADN	Unidad	1	16.200.000	Promega	USA	16.200.000
							62.011.100

El Monto Total asciende a Gs. 62.011.100 (sesenta y dos millones once mil cien). –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Laboratorio Central de Salud Pública, Avda. Venezuela y Tte. Escurra. Horario: 7:30-12:00 de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Prof. Dra. Inocencia P. Peralta L.
Coordinadora General
UCP - L.C.S.P.

Mirtha [illegible]medo Caro
[illegible] SCIENTIFIC

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de Diciembre de 2.021.

Mirtha T. Olmedo Prof. Dra. Inocencia P. Peralta L.
Coordinadora General
UCP - L.C.S.P.